

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se hace la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 341 de 7 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1915.—Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Ante	Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	PUNTO en que fueron alistados.	ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
Antonio	Carmona Morata	1915						
Lorca.	Murcia.							
Lorca 53.								
12 Fbro. 1915								
134								
Murcia.								
1.000								

(«Gaceta» núm. 330 de 26 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.627.

JEFATURA DE MNAS DE MURCIA

Registro núm. 19.159.

Don: José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Mercader Martínez, vecino de Canteras, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Los dos Amigos*, de mineral de azufre, sita en término de Abanilla y en el paraje llamado Lomas del Aljezar; lindando por S. con el campo de la

Faira, y por N. con olivar cuyo dueño se desconoce; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que existe en la Loma del Aljezar, la más al S. de las que hay; que linda por S. con el indicado campo de la Faira, y por N. con olivar cuyo dueño se desconoce; y desde dicho punto se medirán en dirección N. verdadero 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 500; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 1 000; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Noviembre de 1915.
—José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 2.707.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA.

3.ª REGION MILITAR—2.ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1915

Resumen de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por este Parque, durante la expresada quincena.

Nombre del vendedor.	Vecindad.	Artículo.	Cantidad.	Precio de la unidad.	
				Qts. mts.	Pesetas.
D. Andrés Pérez.	Albujón (Cartagena).	Cebada.	58 »		23 45
El mismo.	Id.	Paja para pienso.	111 »		6 »
» Hilario González.	Cartagena.	Sal común.	2 »		3 60
Sra. Viuda de Mompeán.	Id.	Leña de la llama-da de Hellín.	130 »		3 90
La misma.	Id.	Carbón de cok.	250 »		7 80
La misma.	Id.	Carbón vegetal.	30 »		14 50
D. Juan González.	Cartagena.	Petróleo.	22 »		70 »

Los precios consignados, se entienden, puestos los artículos con todo gasto en los almacenes de este Parque; están sujetos al descuento del 1'20 por 100 de impuesto sobre pagos por el Estado y gravados con el de rodaje y demás municipales establecidos.

Cartagena 30 de Noviembre de 1915.—El Jefe del Detall, Enrique Carravedo.—V.º B.º: El Director, Celestino del Olmo.

Número 2.598.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1915

CONTINUACION de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon. Pesetas.
5.271	17.706	Zaragoza (d. ^a)	Cartagena.	Pedro Luengo García.	Cartagena.	6 42
5.272	17.815	El Santo (d. ^a)	Id.	José Albaladejo Martínez.	Id.	2 40
5.273	17.893	2. ^o Vigilante (demasia).	Mazarrón.	Florencio Giménez Viruete.	La Unión.	33 90
5.275	17.803	Sagitaria (demasia).	Cartagena.	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Cartagena.	25 38
5.276	17.804	La Tarántula (demasia).	Id.	La misma.	Id.	22 98
5.284	17.610	3. ^a Morena.	Mazarrón.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	540 »
5.285	17.611	3. ^a Estrella.	Id.	La misma.	Id.	552 »
5.286	17.626	Ntra. Sra. del Carmen.	Jumilla.	La misma.	Id.	228 »
5.287	17.631	Ana.	Cartagena.	La misma.	Id.	168 »
5.288	17.845	Salvador.	Id.	La misma.	Id.	108 »
5.289	17.846	Paris (demasia).	Id.	La misma.	Id.	8 88
5.290	17.878	Señá Diega (demasia).	Id.	La misma.	Id.	3 60
5.291	17.880	Josefina (demasia).	Id.	La misma.	Id.	41 10
5.292	17.881	Josefina (demasia).	Id.	La misma.	Id.	6 30
5.293	17.882	Amparito (demasia).	Id.	La misma.	Id.	24 78
5.294	17.914	Luisito.	Id.	La misma.	Id.	168 »
5.299	17.905	Recuperada.	Murcia.	Sociedad Esperanza.	Murcia.	120 »
5.300	17.869	La Navidad.	Fuente-ál. ^o	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Cartagena.	72 »
5.302	17.973	San Miguel.	Pacheco.	Miguel Tobal Yúfera.	Id.	66 »
5.303	17.821	La Vuelta al mundo (d. ^a)	Cartagena.	El mismo.	Id.	33 06
5.304	17.831	La Vuelta al mundo (d. ^a)	Id.	El mismo.	Id.	5 58
5.308	17.648	Charleróns.	Id.	Sociedad Charleróns.	Id.	1.290 »
5.309	17.672	A. B. C.	Id.	La misma.	Id.	288 »
5.310	17.725	Más Charlerons.	Id.	La misma.	Id.	60 »
5.312	17.947	San Ignacio.	Fuente-ál. ^o	Pedro Guerrero García.	Fuente-ál. ^o	120 »
5.318	17.886	Carlicos.	Mazarrón.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Cartagena.	90 »
5.319	17.888	Vicenta.	Id.	La misma.	Id.	90 »
5.320	17.890	Viriato.	Id.	La misma.	Id.	132 »
5.321	17.891	Unión de dos.	Id.	La misma.	Id.	102 »
5.322	17.932	Pintoria.	Id.	La misma.	Id.	210 »
5.327	17.641	Vulcano (demasia).	Cartagena.	Juan Jorquera Martínez.	Id.	27 48
5.328	17.895	Anselmo (demasia).	Id.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	13 80
5.329	17.976	La Primera.	Id.	Casimiro Muñoz Gallego.	Cartagena.	84 »
5.330	17.997	Santa Ana.	Id.	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Id.	48 »
5.337	16.961	Ana (demasia).	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	25 65
5.338	17.636	Ossela (demasia).	Id.	La misma.	Id.	42 18
5.339	17.918	Ramón.	Id.	La misma.	Id.	90 »
5.340	17.919	Scipión.	Id.	La misma.	Id.	48 »
5.341	18.022	Guillermo.	Aguilas.	Francisco Navarro López.	Aguilas.	60 »
5.343	17.854	El Canario (demasia).	Cartagena.	Compañía Barrington y Holt.	Cartagena.	11 52
5.346	12.575	San Vicente.	Cehegín.	Sociedad Minera del Gilico.	Cieza.	36 »
5.347	12.941	San Pedro.	Id.	La misma.	Id.	66 »
5.350	17.819	Sueños de Oro (d. ^a)	Cartagena.	Juan Jorquera Sánchez.	Cartagena.	16 44
5.351	17.820	Sueños de Oro (d. ^a)	Id.	El mismo.	Id.	25 14
5.352	17.916	Eugenio.	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	180 »
5.353	17.970	Mi Porvenir (demasia).	Id.	La misma.	Id.	23 34
5.354	17.971	San Nicolás (demasia).	Id.	La misma.	Id.	12 66
5.355	17.940	Nena Brichal (demasia).	Id.	Joaquín Payá López.	Id.	0 12
5.358	16.847	Luscinda.	Cehegín.	Mancomunidad Minas de Cehegín.	Id.	372 »
5.359	18.057	El Bloque.	Id.	La misma.	Id.	24 »
5.361	17.996	Paco y Jacinto.	Aguilas.	Pedro Sastre Mata.	Aguilas.	120 »
5.363	18.015	Atrevida.	Id.	Tomás Conesa Méndez.	Id.	36 »
5.364	18.038	Anita.	Lorca.	Pedro Alajarin Melgarej.	Cehegín.	180 »
5.366	16.088	Chinelo.	Id.	Antonio Desmonts Martínez.	Id.	36 »
5.372	14.720	Cuba Española (d. ^a)	Cartagena.	Luis Lissón Peñafiel.	Cartagena.	5 76
5.376	17.925	Virgen del Pilar.	Id.	Antonio Espinosa Plazas.	Id.	102 »
5.377	18.004	Ana María (demasia).	Fuente-ál. ^o	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Id.	42 06
5.378	18.041	Elisabet.	Cehegín.	Miguel Zapata.	Portmán.	222 »
5.379	18.075	Teresita.	Lorca.	Pío Wandosell.	Cartagena.	60 »
5.381	18.089	Murcia (demasia).	Cartagena.	Pedro Luengo García.	Id.	1 86
5.385	17.709	Concha (demasia).	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	23 34
5.386	17.879	Señá Diega (demasia).	Id.	La misma.	Id.	2 16
5.390	16.859	Micomicon.	Cehegín.	Mancomunidad Minas de Cehegín.	Id.	48 »
5.396	18.165	San Juan.	Calasparra.	Juan Lucas Morote.	Calasparra.	168 »
5.397	18.180	La Argentina.	Mazarrón.	Miguel Tobal Yúfera.	Cartagena.	72 »
5.399	18.091	Caridad.	Lorca.	José Carmona Moya.	Aguilas.	120 »
5.400	18.046	La Equitativa.	Id.	El mismo.	Id.	174 »

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario	Domicilio.	Importe
						del canon.
						Pesetas.
5.403	18.130	San José.	Cieza.	José Escudero Herrero.	Cieza.	144 »
5.406	18.141	Dolores.	Id.	Bartolomé Molina Moreno.	Cartagena.	90 »
5.407	18.083	Isabelita.	Lorca.	Eugenio Rebollo.	Lorca.	105 »
5.408	18.024	Ana-Concha.	Aguilas.	Manuel J. de Larrea.	Aguilas.	48 »
5.409	18.225	Juanita.	Cartagena.	Sociedad 1.º de Mayo.	La Unión.	72 »
5.412	17.187	Rulico.	Mazarrón.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	270 »
5.413	17.889	Judío.	Id.	La misma.	Id.	408 »
5.414	18.048	La dos (demasia).	Lorca.	Pio Wandosell.	Cartagena.	43 86
5.415	18.049	La tres (demasia).	Id.	El mismo.	Id.	19 86
5.416	18.157	Carmen Manzanares.	Cartagena.	Tomás Manzanares López.	Id.	72 »
5.417	18.158	Antonio Manzanares.	Id.	El mismo.	Id.	60 »
5.421	18.047	Guillermo (demasia).	Aguilas.	Francisco Navarro López.	Aguilas.	6 »
5.422	18.108	San Blas.	Murcia.	Francisco Illán Miñano.	Murcia.	48 »
5.423	18.166	Bajo la breña.	Alhama.	Rafael Pedreño Gutiérrez.	Cartagena.	120 »
5.426	18.204	Dévora.	Aguilas.	Martín Llácer Beltrante.	Aguilas.	60 »
5.428	18.221	La Madrileña.	Murcia.	Manuel Coll Jara.	Beniel.	96 »
5.430	18.235	La Fornarina.	Aguilas.	Sebastián Fernández Navas.	Aguilas.	96 »
5.431	16.952	Risueña.	Cartagena.	Herederos de Angel Bruna.	Cartagena.	17 94
5.432	18.178	Lolita.	Aguilas.	Dionisio Bobil Siret.	Aguilas.	162 »
5.437	18.026	Vicente.	Id.	Manuel J. de Larrea.	Id.	72 »
5.438	18.050	San Miguel (demasia).	Pacheco.	Miguel Tobal Yúfera.	Cartagena.	8 10
5.440	18.103	Charleróns (demasia).	Cartagena.	Sociedad Charleróns.	Id.	183 30
5.441	18.220	2.ª Ampliación a San Zoilo	Totana.	Diego Tudela Fernández.	Totana.	48 »
5.443	18.241	Previsión.	Murcia.	Adolfo Virgili.	Murcia.	60 »
5.444	18.314	La Fuensanta.	Fortuna.	José Pastor Payá.	Jumilla.	120 »
5.448	18.214	Miguel.	Cartagena.	Miguel García Martínez.	Cartagena.	114 »
5.449	17.747	San Ignacio (d.ª)	Mazarrón.	Sociedad El Comercio Murciano.	Murcia.	31 20
5.454	18.294	Cochita.	Id.	José Esparza Alcaraz.	Mazarrón.	36 »
5.455	18.260	Colón.	Lorca.	Juan Martínez Pagán.	Cartagena.	960 »
5.457	18.289	Luisa María.	Cartagena.	Manuel Dorda Meca.	Id.	54 »
5.462	18.010	Virgen del Pilar.	Lorca.	Antonio Mulero Angel.	Aguilas.	102 »
5.463	18.211	Mercedes.	Murcia.	Pedro Cantó Sánchez.	Murcia.	54 »
5.464	18.213	El Tesoro.	Molina.	Francisco Soro Vera.	Fortuna.	120 »
5.465	18.312	Pedro Luciano.	Cartagena.	Luciano Fructuoso.	Cartagena.	108 »
5.468	18.366	Eduardo.	Id.	Miguel García Martínez.	Valencia.	342 »
5.469	18.144	Germinal.	Aguilas.	José Carmona Moya.	Aguilas.	60 »
5.470	18.306	El 606.	Lorca.	El mismo.	Id.	120 »
5.471	18.284	Mefistófeles (demasia).	Id.	Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.	3 30
5.472	18.332	San Vicente.	Murcia.	Sociedad Económica Amigos del País.	Id.	72 »
5.473	17.685	Lucifer.	Cartagena.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	36 »
5.474	18.181	Angel y Jesús.	Lorca.	Anselmo Bañón.	Murcia.	96 »
5.476	12.928	La independencia.	Cehegin.	Sociedad Minas de Hierro del Gilico.	Cieza.	54 »
5.479	18.356	Mariana.	Aguilas.	Pedro Sastre Mata.	Aguilas.	72 »
5.480	18.282	19 de Marzo.	Lorca.	Manuel Dorda Mesa.	Cartagena.	186 »
5.481	18.253	Mis Hermanos.	Id.	El mismo.	Id.	186 »
5.482	18.342	La Alicantina.	Aguilas.	Antonio Riera Baeza.	Aguilas.	72 »
5.483	18.360	Las dos Pacas.	Id.	El mismo.	Id.	84 »
5.484	18.244	Esperanza.	Lorca.	María Mesa Alvarez.	Cartagena.	150 »
5.485	18.253	María.	Id.	La misma.	Id.	60 »
5.486	18.254	Enriqueta.	Id.	La misma.	Id.	72 »
5.489	18.025	Enrique.	Aguilas.	Manuel J. de Larrea.	Aguilas.	126 »
5.491	18.231	San A. minero.	Cartagena.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	540 »
5.493	18.309	La Victoria.	Fuente-alm.	Miguel Tobal Yúfera.	Cartagena.	36 »
5.494	18.347	La Paca.	Lorca.	José Molina Ladrón de Guevara.	Lorca.	168 »
5.495	18.350	Descuido.	Cartagena.	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Cartagena.	60 »
5.496	18.421	El susto.	Mazarrón.	Diego Marín Méndez.	Murcia.	90 »
5.497	18.460	La Perdiz.	Aguilas.	Bartolomé Muñoz.	Aguilas.	72 »
5.498	17.937	Pintoria (d.ª)	Mazarrón.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Cartagena	41 88
5.499	18.094	París (d.ª)	Cartagena.	La misma.	Id.	39 12
5.502	18.101	Charleróns (d.ª)	Id.	Sociedad Charleróns.	Id.	60 30
5.503	18.102	A. B. C. (d.ª)	Id.	La misma.	Id.	5 52
5.504	18.317	Concha.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	120 »
5.505	18.318	La Peña.	Id.	El mismo.	Id.	150 »
5.506	18.319	Alemania.	Id.	El mismo.	Id.	192 »
5.512	18.368	París.	Mazarrón.	Antonio Desmots Martínez.	Aguilas.	180 »
5.513	18.369	Bayona.	Id.	El mismo.	Id.	96 »
5.514	18.454	Rosa.	Id.	El mismo.	Id.	108 »
5.515	18.455	Aguilas.	Id.	El mismo.	Id.	84 »
5.519	18.512	San Antonio.	Ojós.	Pedro Talón Palacios.	Ojós.	54 »
5.524	18.384	Esperanza y Pura.	Lorca.	Fulgencio Cano Soria.	Murcia.	120 »
5.525	18.429	El Encuentro.	Id.	José Manuel Collado Valero.	Empalme.	102 »
5.527	18.325	San Joaquín.	Calasparra.	Manuel Mora Miñano.	Murcia.	264 »
5.528	18.334	Leonor.	Id.	El mismo.	Id.	156 »
5.530	18.300	Brunita (demasia).	Cartagena.	Federico Sánchez Arias.	La Unión.	12 30
5.532	17.977	La Primera (d.ª)	Id.	Casimiro Muñoz Gallego.	Cartagena.	57 54
5.533	17.985	Broken Hill (d.ª)	Id.	El mismo.	Id.	10 32
5.534	18.355	Rita y Angeles.	Id.	Antonio Gutiérrez Soto.	Id.	96 »
5.535	18.525	La Esperanza.	Lorca.	Bartolomé Muñoz López.	Aguilas.	72 »
5.536	18.413	Los Políticos.	Mazarrón.	Diego Marín Méndez.	Murcia.	252 »
5.537	18.427	Positiva.	Lorca.	El mismo.	Id.	72 »
5.538	18.527	Complemento a Levante.	Mazarrón.	Antonio Desmots Martínez.	Aguilas.	30 »
5.539	18.528	Marinera.	Id.	El mismo.	Id.	48 »
5.540	18.529	Isabelita.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
5.541	18.532	Unión.	Id.	El mismo.	Id.	48 »
5.542	18.064	La Tres (demasia).	Lorca.	Pio Wandosell.	Cartagena.	6 60
5.543	18.230	Urso (d.ª)	Id.	El mismo.	Id.	25 14
5.544	18.234	Otra 25.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
5.545	18.257	La Ocho (demasia).	Id.	El mismo.	Id.	8 64
5.546	18.258	La diez y ocho (d.ª)	Id.	El mismo.	Id.	5 94
5.547	18.259	Otra 28 (d.ª)	Id.	El mismo.	Id.	5 04
5.554	18.160	Omega.	Cehegin.	Mancomunidad Minas de Hierro de Cehegin.	Id.	570 »
5.558	18.433	Mala Fé.	Aguilas.	Oscar Perreau.	Aguilas.	24 »

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe
						del canon.
						Pesetas.
5.559	18.434	Europa.	Aguilas.	Oscar Perreau.	Aguilas.	78 »
5.561	18.436	San Carlos.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
5.567	18.287	Angel María (demasia).	Lorca.	Herederos de Angel Bruna.	Cartagena.	17 34
5.568	18.288	Angel María (d.º)	Id.	Los mismos.	Id.	11 40
5.569	18.363	Policiano.	Cartagena.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	198 »
5.570	18.364	Luisita.	Id.	La misma.	Id.	252 »
5.571	18.398	El Potosí.	Id.	La misma.	Id.	72 »
5.572	18.402	La Indocervitis.	Id.	La misma.	Id.	30 »
5.573	18.404	La Lástima.	Id.	La misma.	Id.	318 »
5.574	18.425	Colón y Amenofis.	Lorca.	León Girat.	Chalons (F.)	108 »
5.576	18.463	María y José.	Cartagena.	José Saura Toboso.	Cartagena.	120 »
5.577	18.475	Currusco.	Lorca.	Javier Peregrín Caparrós.	Pulpi.	72 »
5.578	18.476	Ceferino.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
5.579	18.480	La Ocasión.	Id.	Manuel Dorda Mesa.	Cartagena.	96 »
5.580	18.486	San Joaquín.	Abarán.	Sebastián Gómez Gómez.	Abarán.	108 »
5.582	18.509	Caridad (demasia).	La Unión.	Luis Aguirre Fernández.	Cartagena.	8 85
5.584	18.543	Riqueza Vista.	Lorca.	Diego Caballero Giménez.	Lorca.	126 »
5.586	18.013	Reina del Cielo.	Id.	Miguel Quesada López.	Murcia.	36 »
5.587	18.016	Cuatro Amigos.	Aguilas.	Raimundo Fernández Navarro.	Aguilas.	72 »
5.590	18.256	San Lázaro (demasia).	La Unión.	Miguel Zapata.	Portmán.	0 72
5.591	18.286	Luisa (d.º)	Lorca.	Luis Brugarolas.	Murcia.	25 92

(Se continuará.)

Sextasección.

Número 2.690.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS****Edicto.**

Don José López Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que al siguiente día hábil al en que se cumpla los treinta de aparecer este edicto en el *Boletín Oficial* descontando el día de su inserción, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento segundas subastas públicas para el arriendo de los arbitrios municipales que con expresión de las horas de los respectivos actos, tipos de las subastas y fianzas que habrán de constituirse como se consignan á continuación:

Casa-rastro.

A la hora de las diez, bajo el tipo de cinco mil quinientas pesetas, fianza provisional de doscientas setenta y cinco pesetas; id. definitiva el quince por ciento del importe del remate.

Uso voluntario de pesas y medidas.

A la hora de las once, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas, fianza provisional de siete pesetas cincuenta céntimos; id. definitiva el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscrita por los interesados, extendidas en papel sellado de la clase undécima y ajustadas al modelo que al pie se consignará, debiendo acompañarse la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Los pliegos de proposiciones contendrán en la cubierta la siguiente inscripción: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de..... para mil novecientos diez y seis»

Lo que se anuncia al público, convocándose licitadores á la subasta de los dos mencionados arbitrios para el próximo venidero año de mil novecientos diez y seis, bajo las condiciones antes indicadas y las demás que constan en los respectivos expedientes antes las que se comprende la del pago por el rematante de los derechos de inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Aguilas 29 de Noviembre de 1915. —José López.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de..... habitante en la calle de..... número....., bien enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de..... para mil novecientos diez y seis, hace postura por la cantidad de..... (en letra).... con sujeción á las indicadas condiciones del contrato.

Aguilas..... de..... de 191....

(Firma.)

Número 2.700.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA**

Don Francisco Tomás Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Junta municipal los pliegos de condiciones para las subastas de degüello de reses en el Matadero público, uso forzoso de pesas y medidas municipales, pasaje de la barca sobre el Segura y el de Administración municipal del impuesto de consumos, quedan éstos expuestos al público por término de diez días, durante cuyo periodo puedan hacerse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Ulea 30 de Noviembre de 1915. — Francisco Tomás.

Octava seccion.

Número 2.645.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**

Don José Piñero Martínez, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades y sus Agentes para la busca y detención del autor ó autores de la sustracción de una bomba de cristal esmerilado, de grandes dimensiones, de forma esférica con dos letreros anuncios que dicen Teatro Circo, que estaba fija en la farola columna en las esquinas de las calles Honda y Puertas de Murcia de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día nueve del ac-

tual; y caso de ser habidos los pongan en la prisión del partido y á disposición de este Juzgado, procediendo también á la busca y rescate de la mencionada bomba de cristal.

Pues así lo tengo acordado en la causa que con el número doscientos setenta y dos del corriente año me hallo instruyendo sobre hurto.

Dado en Cartagena á veintidós de Noviembre de mil novecientos quince.—José Piñero Martínez.—El Secretario judicial, P. S., José María Berná.

Número 2.635.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA****Cédula de citación.**

El Sr. D. José García Amorós, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre muerte casual de Petronilo Ruiz España, ha acordado se ofrezcan los procedimientos por medio de la presente a Francisco Ruiz Lova, vecino de Ojós y que en la actualidad se encuentra en Francia, por si quiere ser parte en el sumario y si renuncia ó no á la indemnización.

Cieza veintitres de Noviembre de mil novecientos quince.—El oficial, P. H., Domingo Perona García.

Número 2.468.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN**

Don Juan de la Cierva López, Juez municipal suplente en funciones del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas instruido en este Juzgado contra María Rodríguez y otro, sobre malos tratos é insultos, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á seis de Noviembre de mil novecientos quince. El Sr. D. Juan de la Cierva López, Juez municipal de este distrito, formando Tribunal municipal con los Adjuntos D. Mariano Sánchez García y D. Juan Hernández Guijarro:

Visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una al Ministerio fiscal y de la otra María y Domingo Rodríguez, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á María Rodríguez, á la pena de treinta pesetas de multa por cada falta, por lo que sufrirá caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente y pago de costas por mitad. Absolvemos libremente al otro denunciado Domingo Rodríguez y declaramos de oficio la otra mitad de costas. Publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial*, para conocimiento de los denunciados. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan de la Cierva López, Mariano Sánchez García y Juan Hernández Guijarro.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación á María y Domingo Rodríguez, libro el presente en Murcia á ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Juan de la Cierva López.—P. S. M., José Baleriola, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.430.

Don José María Sánchez Pérez, Recaudador y Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos de la gestión que me está encomendada, por nombramiento definitivo de Recaudador de las Rentas municipales, he tenido á bien confirmar en el cargo de auxiliares de esta Recaudación á los que lo venían siendo, durante la interinidad, y que son:

D. Federico Sáez de la Ossa.
Juan Mena Garrido.
José Galera Franco.
Antonio Ugarte Barrientos.
Juan Pedro Rex Galindo.
José Serrahima Ballesteros.
Salvador López Romero.
Demetrio Corbi Amat.
José Marin Polo.
José Albaladejo.
Murcia 5 de Noviembre de 1915.
—José María Sánchez.